

# mercamadrid



## Política de Conflictos de Interés

Enero 2026

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00

Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42

CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



## ÍNDICE

1. DEFINICIONES.....	3
1.1. Conflicto de interés.....	3
1.2. Miembros de la organización .....	3
1.3. Órgano de Supervisión.....	3
1.4. Comisión de Auditoría .....	3
1.5. Socio de negocio .....	3
1.6. Terceros .....	4
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3.1. Ámbito subjetivo.....	4
3.2. Ámbito objetivo .....	4
a) Conflicto de interés real.....	5
b) Conflicto de interés potencial.....	5
4. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN MERCAMADRID S.A. ....	5
4.1. Diligencia simple: Declaración de ausencia de conflicto de interés.....	6
4.2. Diligencia reforzada: Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas en posiciones expuestas.....	6
4.3. Comunicación de conflicto de interés .....	7
5. TRATAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERÉS.....	7
5.1. Comunicación .....	7
5.2. Registro .....	7
5.3. Abstención .....	8
6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	9
7. ÓRGANO DE CONSULTA Y COMUNICACIONES .....	9
8. Otros documentos aplicables.....	9
9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO Y ENTRADA EN VIGOR .....	9
ANEXO 1: ACUSE DE RECIBIDO Y COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO, POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y OTRA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL (SGCP) .....	11
ANEXO 2: Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas en posiciones específicas .....	13
ANEXO 3: Comunicación de eventual conflicto de interés .....	16

### Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



**1. DEFINICIONES<sup>1</sup>**

A efectos del presente documento, y para una mejor comprensión del mismo, se establecen una serie de conceptos que, dada su relevancia, resulta necesario y conveniente contemplar y definir. Esto sin perjuicio de la definición legal que, para cada uno de estos conceptos, establezcan las leyes aplicables a la Organización en cada ámbito de actuación, así como de las definiciones que, por idénticos conceptos, se encuentren en otras normas internas propias de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A.** (en adelante, **Mercamadrid S.A.**, o la Organización).

**1.1. Conflicto de interés**

Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

**1.2. Miembros de la organización**

Los integrantes del órgano administración, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y demás personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

**1.3. Órgano de Supervisión**

Órgano de Mercamadrid, S.A., dotado de poderes autónomos de iniciativa y control a los que se confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP).

**1.4. Comisión de Auditoría**

Órgano delegado del Consejo de Administración encargado de supervisar al Órgano de Supervisión.

**1.5. Socio de negocio**

Cualquier parte, salvo los miembros de la organización, con quienes la organización tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

NOTA 1. Los socios de negocio incluyen, pero no están limitados a clientes, alianzas de empresas, socios de alianzas de empresas, socios de consorcios, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

<sup>1</sup> Estas definiciones han sido total o parcialmente extraídas de la norma UNE 19601 relativa a Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



**1.6. Terceros**

Persona física o jurídica u órgano independiente de la organización.

**2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mercamadrid S.A., profundamente convencida de la necesidad de erradicar la corrupción, manifiesta su firme compromiso de actuación bajo los principios de integridad, transparencia, objetividad y cumplimiento, estableciendo los mecanismos necesarios que contribuyan a garantizar un comportamiento íntegro y profesional por parte de todos los miembros de la organización<sup>2</sup> en el desarrollo de su actividad.

Constatando este compromiso, Mercamadrid S.A., ha aprobado la presente Política de Conflictos de Interés como herramienta esencial donde se establecen los límites y procedimientos aplicables para la prevención, detección y control de cualquier situación en la que exista un riesgo en que el interés personal y/o privado de los miembros de la organización pueda interferir en la imparcialidad, objetividad y transparencia que debe presidir en el ejercicio.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**3.1. Ámbito subjetivo**

Esta política es de alcance corporativo y aplicable a todos los miembros de la organización, con independencia de la naturaleza de la relación contractual que les una con Mercamadrid S.A., o del ámbito geográfico donde desarrollen su actividad, sirviendo de guía y referencia de la actuación debida.

Mercamadrid S.A., promoverá de forma activa entre sus socios de negocio<sup>3</sup> el conocimiento, cumplimiento y respeto a esta política. Cuando así se establezca de forma expresa, la contratación de éstos podrá condicionarse al compromiso de cumplir con la presente política.

**3.2. Ámbito objetivo**

<sup>2</sup>La definición y alcance del concepto "miembros de la organización", a efectos del presente documento, es la que se contiene en el apartado 1 del presente documento.

<sup>3</sup>La definición y alcance del concepto "socios de negocio", a efectos del presente documento, es la que se contiene en el apartado 1 del presente documento.

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



La presente política tiene por objetivo establecer las reglas y procedimientos para prevenir, identificar, comunicar y gestionar los conflictos de interés que puedan afectar la objetividad, imparcialidad o independencia en la toma de decisiones de la Organización.

Se establece una clasificación del conflicto de interés, en atención a la inminencia de la situación de conflicto, en relación a la toma de una decisión vinculada a Mercamadrid S.A.:

**a) Conflicto de interés real**

El conflicto de interés es real cuando la persona tiene un interés personal y/o privado que puede interferir en el ejercicio adecuado de su juicio profesional, en contra de su deber de objetividad, cuando deba tomar una decisión vinculada a Mercamadrid S.A. Es decir, que el conflicto de interés real es un actual riesgo.

**b) Conflicto de interés potencial**

Un conflicto de interés es potencial cuando la persona tiene un interés personal y/o privado que podría interferir en el adecuado ejercicio de su juicio profesional, en contra de su deber de objetividad, cuando en un futuro tuviera que tomar una decisión vinculada a Mercamadrid S.A. Es decir, el conflicto de interés no es actual, pero puede darse en un futuro por la posición que ocupa dentro de la organización.

**4. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN MERCAMADRID S.A.**

La presente política se establece como un medio para prevenir, gestionar y detectar los riesgos derivados de un eventual conflicto de interés real y potencial, y los miembros de la organización actuar en el mejor interés de Mercamadrid S.A., sin tener en cuenta sus propios intereses personales y/o privados en relación a la toma de cualquier decisión.

A efectos de esta política, se equiparán los propios intereses a los de personas vinculadas, sean personas físicas o jurídicas.

Se entiende como persona física vinculada, el cónyuge o persona con la que se conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

Cuando se trate de persona jurídica vinculada, se entiende toda persona jurídica en la que un miembro de la organización, o cualquiera de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, esté vinculado por alguna relación laboral o profesional, siempre que ésta implique ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o participe en sus órganos de gobierno y/o administración o social o participen indirecta.

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



Mercamadrid S.A., establecerá el alcance de la obligación de declarar el conflicto de interés teniendo en cuenta el poder de decisión de los miembros de la organización, dentro de la estructura organizativa y funcional de la organización.

Paralelamente, y como medida preventiva, se incorporarán a los procesos de selección, contratación y evaluación de personal cuantas cuestiones y procedimientos internos sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente política.

Por último, y en relación con posibles incompatibilidades, Mercamadrid, S.A., respeta el derecho de los/as empleados/as a desarrollar otras actividades, siempre y cuando no se incurra en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se disponga de la previa autorización o reconocimiento de compatibilidad de conformidad con lo previsto en esta última y la normativa municipal.

#### 4.1. Diligencia simple: Declaración de ausencia de conflicto de interés

Con carácter general, Mercamadrid S.A., establece para todas aquellas personas de nueva incorporación como miembros de la organización, con independencia del cargo o de la posición a desempeñar, así como de la naturaleza de la relación contractual, la obligación de firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés específica, en atención al puesto de trabajo y a las circunstancias personales o profesionales del sujeto. Esta declaración se encuentra en el formulario de acuse de recibido y compromiso de adhesión al Código Ético, Política de Compliance Penal y otra documentación del Sistema de Gestión de Compliance Penal (Anexo 1).

La declaración deberá firmarse en el momento en que se establezca el vínculo con Mercamadrid S.A.

#### 4.2. Diligencia reforzada: Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas en posiciones expuestas

En aquellos cargos o posiciones de Mercamadrid S.A., en los que el poder de decisión así lo aconsejen, se adoptarán medidas de diligencia reforzada.

Se aplicará en todo caso a las personas en posiciones expuestas según se identifican en el Sistema de Gestión Compliance Penal.

En estos supuestos, se solicitará la firma de la declaración incorporada en el Anexo 2 de la presente política, con independencia de la fecha de incorporación a la organización. Esta

#### Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



declaración deberá ser renovada anualmente, encargándose de su gestión el Órgano de Supervisión.

#### 4.3. Comunicación de conflicto de interés

En relación con los miembros de la organización que ya formen parte de Mercamadrid S.A., tienen la obligación genérica de poner en conocimiento de Mercamadrid S.A., cualquier situación de conflicto de interés real o potencial -según están definidos en este documento- entre sus intereses privados y/o personales y los de Mercamadrid S.A., utilizando los canales y procedimientos recogidos en la presente política.

La comunicación debe recoger como mínimo los datos que constan en el formulario incorporado en la presente política como Anexo 3, encargándose de su gestión el Órgano de Supervisión.

Asimismo, cualquier miembro de la organización debe poner en conocimiento de Mercamadrid S.A., la designación o toma de posesión de cargo público o político, funciones, representación, designación o cualquier nombramiento que surja fuera de la organización y que pueda generar un conflicto de interés real o potencial mediante el propio Anexo 3.

### 5. TRATAMIENTO DEL CONFLICTO DE INTERÉS

#### 5.1. Comunicación

Toda persona a la que le sea aplicable la presente política tiene la obligación de comunicar al Órgano de Supervisión, utilizando para ello cualquiera de los medios establecidos para comunicarse con éste, cualquier circunstancia que pueda suponer un conflicto de interés real o potencial con los de Mercamadrid S.A., tan pronto como surja o tenga conocimiento.

Cualquier consulta o duda, respecto a una posible situación de conflicto de interés, deberá plantearse, previamente a tomar cualquier decisión al Órgano de Supervisión, utilizando para ello el Canal Interno de Información.

#### 5.2. Registro

Mercamadrid S.A., a través del Órgano de Supervisión, mantendrá un registro actualizado de las declaraciones de conflicto de interés firmadas, así como de las comunicaciones recibidas por parte de los miembros de la organización, para la identificación y gestión de eficaz de cualquier potencial conflicto de interés futuro. Este registro estará regido por la obligación de confidencialidad establecida para los miembros del Órgano de Supervisión.

#### Información de Firmantes del Documento



### 5.3. Abstención

Las personas que se vean afectadas por un conflicto de interés real o potencial deben comunicarlo inmediatamente al Órgano de Supervisión, así como al órgano jerárquicamente superior de quien se encuentre en alguna causa<sup>4</sup> que pueda comportar su abstención a fin de que, pueda designar a otra persona del mismo nivel, que no esté afectada por ninguna circunstancia.

En todo caso, los miembros de la organización deben seguir las normas de conducta establecidas en el Código Ético de Mercamadrid S.A., absteniéndose de realizar conductas que puedan suponer un riesgo de conflicto de interés, en los términos allí reflejados.

Mercamadrid S.A., podrá dispensar estas prohibiciones en casos singulares y excepcionales, siempre que quede garantizada la objetividad e independencia, y los intereses patrimoniales de Mercamadrid S.A., no queden afectados.

En cualquier caso, la dispensa de alguna de las prohibiciones de conflictos de interés recogidas en esta política se presentará por escrito al Órgano de Supervisión, quien la someterá a decisión del Director General, quien podrá elevarlo al Consejo de Administración según la naturaleza de los hechos.

<sup>4</sup> Podrán considerarse causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



**6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de Mercamadrid S.A., el estricto cumplimiento de lo aquí establecido, y es responsabilidad de los/las directivos/as y miembros del Consejo de Administración de Mercamadrid S.A., explicar y dar a conocer esta política entre sus colaboradores y supervisar su cumplimiento.

Se encuentran implantados mecanismos de supervisión para comprobar la aplicación de lo establecido en esta política a través del Compliance Officer, el Órgano de Supervisión y la Comisión de Auditoría de Mercamadrid S.A. Si hubiera alguna evidencia de posibles incumplimientos de lo aquí establecido, se realizará la oportuna investigación. Se llevarán a cabo auditorías periódicas y se proporcionarán al Consejo de Administración los informes anuales correspondientes sobre los resultados.

La violación de lo establecido en esta política por parte de los empleados se considerará una infracción sujeta a la acción disciplinaria conforme al Sistema Disciplinario aprobado por Mercamadrid S.A., y de acuerdo al régimen laboral aplicable.

**7. ÓRGANO DE CONSULTA Y COMUNICACIONES**

En el caso de que un miembro de Mercamadrid S.A., tenga dudas relacionadas con el cumplimiento, aplicación o interpretación de esta política, deberá consultarlo personalmente o mediante correo electrónico dirigido a cualquier miembro del Órgano de Supervisión.

Se espera que toda persona que sea conocedora de cualquier infracción o sospecha de infracción de esta política la comunique a través del Canal Interno de Información de Mercamadrid S.A.

**8. OTROS DOCUMENTOS APLICABLES**

Las directrices y principios establecidos, regirán en todo lo que resulte de aplicación, entre otros documentos, en el Código Ético de Mercamadrid S.A., y otras políticas y normativa interna en todo lo que resulte de aplicación.

**9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente versión de la Política de Conflictos de Interés ha sido aprobada por el Consejo de Administración y entrará en vigor con fecha de efectos consignada en los cuadros inferiores.

Las modificaciones, anexos y desarrollos posteriores señalarán la fecha de su respectiva aprobación y entrada en vigor.

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



<b>Redacción</b>	<b>Autor</b>	<b>Departamento</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	Órgano de Supervisión	Órgano de Supervisión	D. Juan José Orquín Serrano	19-01-2026

<b>Revisión</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Departamento</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	Comisión de Auditoría	Comisión de Auditoría	D <sup>a</sup> Yovana de Lózar Vicente	06-02-2026

<b>Aprobación</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Departamento</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	Consejo de Administración	Consejo de Administración	D <sup>a</sup> Engracia Hidalgo Tena	13-02-2026

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



**ANEXO 1: ACUSE DE RECIBIDO Y COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO, POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y OTRA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL (SGCP)**

1. Que en el momento de suscribir la presente Declaración no se encuentra ante ninguna situación de conflicto de interés real o potencial entre sus intereses privados y/o personales y los de Mercamadrid S.A., velando en todo momento por la transparencia, la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones vinculadas a Mercamadrid S.A.
  2. ACUSE DE RECIBIDO Y COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO, POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y OTRA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL (SGCP)
- Por la presente reconozco que he recibido, leído y entendido la siguiente documentación del Sistema de Gestión de Compliance Penal:
    - Código Ético,
    - Política de Compliance Penal,
    - Política de Donaciones y Patrocinios,
    - Política de regalos realizados y obtenidos,
    - Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y
    - Política antifraude y anticorrupción.
    - Política de Conflicto de interés.
    - Política del Sistema Interno de Información.
    - Procedimiento de gestión, tramitación e investigación de las informaciones recibidas en los canales de información.
  - Entiendo que me adhiero y estoy obligado a cumplir con las políticas, prácticas y normas establecidas en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
  - Entiendo que es mi responsabilidad asistir y aprovechar eficazmente todas las formaciones en materia de Compliance.
  - Me comprometo a reportar a través de los canales habilitados para ello cualquier posible incumplimiento y/o irregularidad del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como cualquier situación de conflicto de interés en la que me pudiera encontrar.
  - Tengo conocimiento de que se puede y se debe acceder a la última versión del Código Ético y la Política de Compliance Penal, así como las Políticas y Procedimientos que los desarrollan a través del Portal del Empleado de Mercamadrid, S.A. (“Tramitapp”)
  - Entiendo que es mi responsabilidad acceder a dicho Portal del Empleado de Mercamadrid, S.A. (“Tramitapp”) para consultar las actualizaciones de requisitos.

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



- Entiendo que cualquier incumplimiento de las disposiciones y pautas marcadas en el Código Ético, de la Política de Compliance Penal y/o las Políticas y Procedimientos que los desarrollan va en contra de los principios de **Mercamadrid** y por tanto podrá ser objeto de sanciones con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en el que el infractor hubiera podido concurrir.

Firma:

Nombre y Cargo:

Detalles de contacto (teléfono, email): \_\_\_\_\_

Y para que así conste, firma la presente en Madrid, a X de XXX de XXXX

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



**ANEXO 2: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE PERSONAS EN POSICIONES ESPECÍFICAS**

Sr/Sra. ...., con DNI núm. .... dando cumplimiento a lo que establece la Política de conflicto de interés de Mercamadrid S.A., y su Código ético, y sin perjuicio de lo dispuesto para los miembros del órgano de administración en materia de conflictos de interés del artículo 228 y 229 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa concordante, me comprometo a:

- a) Garantizar una actuación profesional, independiente y no condicionada por conflictos de interés.
- b) Abstenerme de participar en cualquier asunto que pueda considerarse que concurren intereses personales que perjudiquen la consecución de los intereses públicos que motiva y guía mi actuación, o en los que pueda concurrir cualquier otra causa de abstención o recusación legalmente prevista.
- c) Respetar estrictamente, en materia de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, las normas aplicables en materia de abstención y recusación a efectos de evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- d) Abstenerse de nombrar y contratar personal con quien pueda haber conflictos de interés familiar.
- e) Aplicar y respetar las prohibiciones de contratar previstas por la normativa reguladora de los contratos del sector público.
- f) Abstenerse de emplear el cargo para agilizar o entorpecer procedimientos o proporcionar algún beneficio a una tercera persona, con infracción del principio de igualdad de trato.
- g) Abstenerse de desarrollar, o participar de forma indirecta, en cualquier actividad ajena a las funciones asignadas que pueda confrontar con los intereses públicos de Mercamadrid S.A.
- h) No invocar, en ningún caso, la condición de alto cargo, de directivo o empleado de Mercamadrid S.A., ni hacer uso de la posición institucional o prerrogativas derivadas del cargo o puesto de trabajo para obtener ventajas personales o para favorecer o perjudicar a otras personas, físicas o jurídicas, que puedan relacionarse con Mercamadrid S.A.
- i) Formular, en los supuestos legalmente exigibles, la declaración de bienes patrimoniales, de las actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y de la participación en sociedades de cualquier tipo, tanto en el

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



momento de tomar posesión del cargo como en el momento de cese, tal y como disponen las distintas normativas aplicables.

- j) Soy conocedor de que, durante los dos (2) años siguientes a la fecha de cese, en los casos legalmente exigibles, los altos cargos y personal directivo y aquellos que hayan tenido responsabilidades ejecutivas en Mercamadrid S.A., deben tener presente que:
- a) No podrán realizar actividades privadas relacionadas con los expedientes en cuya resolución hayan intervenido directamente.
  - b) Si antes de desempeñar el puesto público han ejercido su actividad en empresas privadas a las que quieren reincorporarse, no incurrir en la limitación del punto anterior, cuando la actividad que vayan a ejercer lo sea en puestos de trabajo no directamente relacionados con las competencias del cargo público ocupado ni pueda adoptar decisiones que afecte al mismo.
  - c) Quienes reingresen a la función pública y tengan concedida la compatibilidad para prestar servicios retribuidos de carácter privado, también les será de aplicación la limitación del punto núm. 1 anterior.

La presente manifestación se hace también extensible a aquellas personas vinculadas<sup>5</sup> en todo lo que pueda resultar de aplicación, según establece el Código Ético y la Política de Conflictos de Interés de Mercamadrid S.A.

Si se encuentra en situación de conflicto de interés, marque "afirmativo" y de lo contrario "negativo":

---

<sup>5</sup>Sin perjuicio del concepto de persona estrechamente vinculada definida en la Política de Conflictos de Interés y el Código ético, de conformidad con el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen también la consideración de personas vinculadas a los administradores las siguientes:

- a) El cónyuge del administrador/ao las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador/ao del cónyuge del administrador/a.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador/a.
- d) Las sociedades donde el administrador/a, por sí mismas o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado primero del art. 42 del Código de Comercio.

#### Información de Firmantes del Documento

YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



Afirmativo  Negativo

Si la respuesta es afirmativa, y sí tiene un conflicto de interés, usted o las personas vinculadas a usted, debe comunicar de forma expresa al Órgano de Supervisión según se dispone en la Política de Conflictos de Interés.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS



### ANEXO 3: COMUNICACIÓN DE EVENTUAL CONFLICTO DE INTERÉS

#### 1. DATOS PERSONALES

- Nombre completo:
- DNI / CIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

#### 2. COMUNICACIÓN:

En cumplimiento de la política de conflicto de interés de Mercamadrid S.A., deseo comunicar al Órgano de Supervisión de la Organización la existencia de una situación, nueva o conocida recientemente, que podría suponer un conflicto de interés real o potencial con Mercamadrid S.A.

##### 2.1. Conflicto de interés

- I. Clase / origen del conflicto:
- II. Ha intervenido en alguna toma de decisión afectada por el conflicto:
  - a) ¿Ya adoptada? ¿Ejecutada?
  - b) ¿Pendiente de adoptar?

##### 2.2. Nombramiento de cargo público o político:

- I. Cargo:
- II. Administración / Entidad / Órgano:
- III. Fecha de la toma de posesión del cargo:
- IV. Fecha de cese en el cargo:

Sr/Sra. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.  
(Nombre y firma)

#### Información de Firmantes del Documento



YOVANA DE LOZAR VICENTE - SUBDIRECTORA GENERAL  
 JUAN JOSE ORQUIN SERRANO - VICESECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 17/02/2026 16:19:10  
 Fecha Firma: 18/02/2026 10:29:00  
 Fecha Firma: 20/02/2026 09:35:42  
 CSV : CF7CJ4GAK6FAA7BS

